



Bogotá D.C, 6 de mayo de 2025

**NOTIFICACIÓN POR AVISO
RESOLUCIÓN VICERRECTORÍA DE SEDE
RESOLUCIÓN No. 625 DEL 3 DE ABRIL DE 2025**

Señor
GUSTAVO ALBERTO DÍAZ MELO

Transcurridos cinco (5) días desde el envío de la citación para surtir notificación personal de la citada Resolución expedida por la Vicerrectoría de Sede, dado que, no se hizo presente en la oficina de la Secretaría de Sede, ni autorizó ser notificado (a) por correo electrónico, atentamente procedo a notificarle por AVISO, de conformidad a lo establecido en el ARTÍCULO 69 de la Ley 1437 de 2011, que dispone: “...Notificación por aviso. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino...”, y, de acuerdo con el artículo 67 de la ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se adjunta, copia íntegra, auténtica y gratuita de la Resolución de la referencia, en formato PDF.

Contra la presente resolución procede el recurso de Reposición ante la Vicerrectoría de Sede, recurso(s) que se recibirán en la Secretaría de Sede dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presente notificación.

Por último, se informa que la citada decisión cobrará firmeza, de conformidad con lo establecido en el artículo 87 de la ley 1437 de 2011. De esta manera se da por surtida la notificación por Aviso del mencionado acto administrativo, con todos los efectos jurídicos, conforme a lo definido en la ley 527 de 1999.

Cordialmente,

TATIANA THIRIAT AGUDELO
Secretaria Sede Bogotá